



LX LEGISLATURA
2004 - 2007

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Gaceta Legislativa

Año III | Palacio Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 7 de agosto de 2007 | Número 145

CONTENIDO

Orden del día. p 2.

Dictámenes

De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal:

Con proyecto de acuerdo por los que se autoriza a realizar obras públicas cuyos montos exceden el 20% de las partidas presupuestales respectivas a los ayuntamientos de:

Jalcomulco. p 3.
Teplatlxco. p 4.
Xalapa. p 6.

Con proyecto de acuerdo por los que se autoriza a dar en donación condicional en su caso revocable terrenos de propiedad municipal a los ayuntamientos de:

Naranjos-Amatlán. p 8.
Tuxpan. p 10.

De la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables:

Con proyecto de acuerdo por el que se autoriza al ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios a celebrar convenio de colaboración del SEDIF Veracruz-Sistemas Municipales DIF-ayuntamientos, para la realización de acciones dentro del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del ejercicio 2006. p 11.

De la Comisión Permanente de Hacienda del Estado:

Con proyecto de acuerdo por los que se autoriza al Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a enajenar a título oneroso, diversos vehículos de propiedad estatal..... p 13.

Con proyecto de acuerdo por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a enajenar a título oneroso 706 bienes muebles de propiedad estatal..... p 17.

De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal:

Con proyecto de acuerdo por el que se autoriza al organismo Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, a contratar un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. p 18.

Proyectos de punto de acuerdo de la Junta de Coordinación Política. p 21.

Anteproyecto de punto de acuerdo. p 21.

Pronunciamento con anteproyecto de punto de acuerdo..... p 21.

ORDEN DEL DÍA

**DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
2004-2007**

**TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
SEGUNDO RECESO**

**Segunda Sesión Ordinaria
7 de agosto de 2007
12:00 horas**

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia.
- II. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Lectura y en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.
- IV. Lectura de correspondencia recibida.
- V. De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se autoriza a los honorables ayuntamientos de: Jalcomulco, Tepatlaxco y Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a realizar obras públicas cuyos montos exceden el 20% de las partidas presupuestales respectivas.
- VI. De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se autoriza a los honorables ayuntamientos de: Naranjos-Amatlán y Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dar en donación condicional en su caso revocable terrenos de propiedad municipal.
- VII. De la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza al honorable ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios,

Veracruz de Ignacio de la Llave, a celebrar convenio de colaboración del SEDIF, Veracruz-Sistemas Municipales DIF-ayuntamientos, para la realización de acciones dentro del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del ejercicio 2006.

- VIII. De la Comisión Permanente de Hacienda del Estado, dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se autoriza al Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a enajenar a título oneroso, mediante el proceso de licitación pública en su modalidad de subasta pública diversos vehículos de propiedad estatal.
- IX. De la Comisión Permanente de Hacienda del Estado, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a enajenar a título oneroso 706 bienes muebles de propiedad estatal.
- X. De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza al organismo Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a contratar un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
- XI. De la Junta de Coordinación Política, proyecto de punto de acuerdo relacionado con el transporte del servicio urbano en la capital del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- XII. De la Junta de Coordinación Política, proyecto de punto de acuerdo relacionado con el Paseo de los Lagos de la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- XIII. Anteproyecto de punto de acuerdo relacionado con los Servicios de Salud del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentado por la diputada Carmen Aguirre Alarcón, integrante del Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.

XIV. Pronunciamiento con anteproyecto de punto de acuerdo relacionado con las personas de escasos recursos económicos y miembros de los pueblos indígenas, presentado por el diputado Sergio Ortiz Solís, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional.

XV. Se levanta la sesión y se cita a la próxima ordinaria.

DICTÁMENES

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable asamblea:

A los suscritos diputados, integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, nos fue turnado por la Diputación Permanente de la Sexagésima Legislatura del honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2007, el oficio número SG-DP/1er./3º/136/2007, en el que remite oficio de solicitud el ayuntamiento de **Jalcomulco**, Veracruz, mediante el cual pide autorización para realizar obra cuyo monto excede el 20% de la partida presupuestal.

Esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción IV inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracción XVI inciso b) de la Constitución Política local; 35 fracción XXXVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal de la Federación; 19 y 20 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios del Estado de Veracruz, de Ignacio de la Llave; 18 fracción XVI inciso b), 38 y 39 fracciones VIII y XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 59, 61, 62, 64 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, procedió a analizar y dictaminar la solicitud de referencia, con el fin de resolver sobre su procedencia o improcedencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que, mediante oficio de fecha 15 de marzo de 2007, signado por el ciudadano José Luis Zapata Cuellar, presidente municipal de Jalcomulco, Veracruz de Ignacio de la Llave, remite a esta Soberanía, el acuerdo tomado por el Cabildo y por el Consejo de Desarrollo Municipal, de fechas 1 de febrero de 2007 respectivamente aprobando por unanimidad la obra # **2007089102 "REHABILITACIÓN DE LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA, EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA TATELA, etapa dos"**, con un costo de \$570,000.00 (quinientos setenta mil pesos 00/100 m. N.), obra programada para ejercer los recursos provenientes del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), ejercicio 2007.
2. Finalmente, remite copia del formato (FISM), anexo de aprobación con sello de recepción del departamento de Registro y Control de Programas del Órgano de Fiscalización Superior (ORFIS), de fecha 15 de marzo de 2007.

En tal virtud, sobre la base de estos antecedentes y a juicio de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal que suscriben, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que mediante *Gaceta Oficial*, publicada el día 31 de enero del año 2007, se dio a conocer la distribución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal entre los municipios del Estado de Veracruz, así como la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del 2007.
- II. Toda vez que el techo financiero del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) del honorable ayuntamiento de Jalcomulco, Veracruz de Ignacio de la Llave, es de \$2'449,745.00 (dos millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), y el municipio

pretende aplicar la cantidad de \$570,000.00 (quinientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) en la obra denominada "**REHABILITACIÓN DE LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA TATETLA, etapa dos**", solicitan la autorización de esta potestad legislativa.

- III. Dado que la normatividad para estos casos nos señala de manera clara y precisa cómo deben de ejercerse los recursos que provienen de FISM y del FAFM, así como los documentos que entre otras cosas avalan el requisito para disponer de ellos.
- IV. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal de la Federación; 19 y 20 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado, señalan que, tanto los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal, como los del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, que reciban los ayuntamientos, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, dando prioridad a sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes. Condicionando sus gastos a la consecuencia y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la ley.
- V. Una vez analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración la documentación que presenta el ayuntamiento de Jalcomulco, Veracruz, cumple con lo previsto en la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás leyes relativas sobre la materia, por lo que, esta comisión permanente, considera procedente autorizar dicha solicitud.

En virtud de lo anterior, esta comisión permanente de Hacienda Municipal, someten a vuestra consideración el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al ayuntamiento de **Jalcomulco**, Veracruz de Ignacio de la Llave, a realizar la obra número **2007089102** denominada "**REHABILITACIÓN DE LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA, EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA TATETLA, ETAPA DOS**" con un monto de \$570,000.00 (quinientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), de recursos provenientes del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), obra que rebasa el 20% de la partida presupuestal respectiva.

Segundo. Comuníquese esta determinación al titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y al presidente municipal del ayuntamiento de Jalcomulco, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado*. Dado en la sala de comisión de la LX Legislatura del honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los treinta días del mes de julio del año dos mil siete.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Manlio Favio Baltazar Montes
Presidente

Dip. Sara María López Gómez
Secretaria

Dip. Uriel Flores Aguayo
Vocal

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable asamblea:

A los suscritos diputados, integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, nos fue turnado por el Pleno de la Sexagésima Legislatura del honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2007,

el oficio número SG-DP/1er./3º/173/2007, en el que remite oficio de solicitud de fecha 10 de abril del año 2007, signado por el presidente municipal de **Tepatlatxco**, Veracruz, mediante el cual pide autorización para realizar obra cuyo monto excede el 20% de la partida presupuestal.

Esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción IV inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracción XVI inciso b) de la Constitución Política local; 35 fracción XXXVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal de la Federación; 19 y 20 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios del Estado de Veracruz, de Ignacio de la Llave; 18 fracción XVI inciso b), 38 y 39 fracciones VIII y XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 59, 61, 62, 64 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, procedió a analizar y dictaminar la solicitud de referencia, con el fin de resolver sobre su procedencia o improcedencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que, mediante oficio de fecha 10 de abril de 2007, signado por el ciudadano José Fernández Castillo, presidente municipal de Tepatlatxco, Veracruz de Ignacio de la Llave, remite a esta Soberanía el acuerdo tomado por el Cabildo, aprobando por unanimidad la obra que a continuación se detalla:

# OBRA	NOMBRE	COSTO
2007169105	AMPLIACIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES "SAN JOSÉ TENEJAPA"	\$ 535,000.00

Obra programada para ejercer los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, (FAFM), ejercicio 2007.

2. Finalmente, remite copia simple del acta de sesión donde se aprueban las obras 2007, de fecha 12 de febrero de 2007 y copia del

formato (FAFM), anexo de aprobación con sello de recepción del departamento de Registro y Control de Programas del Órgano de Fiscalización Superior (ORFIS), de fecha 12 de marzo de 2007.

En tal virtud, sobre la base de estos antecedentes y a juicio de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal que suscriben, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que en la *Gaceta Oficial*, publicada el día 31 de enero del año 2007, se dio a conocer la distribución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal entre los municipios del Estado de Veracruz, así como la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del 2007.
- II. Toda vez que el techo financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FAFM) del ayuntamiento de Tepatlatxco, Veracruz de Ignacio de la Llave, es de \$2'415,800.00 (dos millones cuatrocientos quince mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), y el municipio pretende aplicar la cantidad de \$535,000.00 (quinientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) en la obra denominada "**AMPLIACIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES SAN JOSÉ TENEJAPA**", de la comunidad San José Tenejapa de dicho municipio, solicitan la autorización de esta potestad legislativa.
- III. Dado que la normatividad para estos casos nos señala de manera clara y precisa cómo deben de ejercerse los recursos que provienen de FAFM, así como los documentos que entre otras cosas avalan el requisito para disponer de ellos.
- IV. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal de la Federación; 19 y 20 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado, señalan que, tanto los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal, como los

del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, que reciban los ayuntamientos, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, dando prioridad a sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes. Condicionando sus gastos a la consecuencia y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la ley.

- V. Una vez analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración la documentación que presenta el ayuntamiento de Tepatlaxco, Veracruz, cumple con lo previsto en la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás leyes relativas sobre la materia, por lo que, esta comisión permanente, considera procedente autorizar dicha solicitud.

En virtud de lo anterior, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, someten a vuestra consideración el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al ayuntamiento de Tepatlaxco, Veracruz de Ignacio de la Llave, a realizar la obra número **2007169105** denominada "**Ampliación de salón de usos múltiples San José Tenejapan**" con un monto de \$535,000.00 (quinientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FAFM), obra que rebasa el 20% de la partida presupuestal respectiva.

Segundo. Comuníquese esta determinación al titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y al presidente municipal del ayuntamiento de Tepatlaxco, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado*.

Dado en la sala de comisión de la LX Legislatura del honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil siete.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Manlio Favio Baltazar Montes
Presidente

Dip. Sara María López Gómez
Secretaría

Dip. Uriel Flores Aguayo
Vocal

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable asamblea:

A los suscritos diputados, integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, nos fue turnado por la Diputación Permanente de la Sexagésima Legislatura del honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril del año 2007, el oficio número SG-DP/1er./3º/136/2007, el expediente relativo a la solicitud formulada por el municipio de **Xalapa**, Veracruz, mediante el cual pide autorización para realizar una obra con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FAFM), y cuyo monto excede el 20% de dicha partida presupuestal.

En razón de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción IV inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracción XVI inciso b) de la Constitución Política local; 35 fracción XXXVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal de la Federación; 19 y 20 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios del Estado de Veracruz

de Ignacio de la Llave; 18 fracción XVI inciso b); 38 y 39 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 59, 61, 62 y 66, del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, se procedió a analizar y dictaminar la solicitud de referencia, con el fin de resolver sobre su procedencia o improcedencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Obra en el expediente oficio número 303, de fecha 22 de marzo del año en curso, signado por el ciudadano Ricardo Ahued Bardahuil, presidente municipal del ayuntamiento de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual solicita autorización de esta Soberanía para la inversión de recursos para la obra: "Construcción del puente vehicular en avenida Rébsamen esquina Circuito Presidentes", colonias Obreros Textiles y Caminos, de esta capital, cuyos montos rebasan el 20% de la partida presupuestal del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios.
2. Anexan certificación del acuerdo de Cabildo, de fecha 14 de marzo del año en curso, en el que se aprobó por unanimidad, en términos del artículo 35 fracción XXXVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre, solicitar la autorización de esta Soberanía para la construcción de la obra descrita en el numeral 1. Asimismo, se agrega copia fotostática simple de la certificación del acuerdo de Cabildo, de fecha 01 de marzo del año en curso, en el cual fue aprobada por unanimidad la propuesta de inversión definitiva del programa de obras y acciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, del ejercicio fiscal 2007, por un monto de \$131'012,619.00 (ciento treinta un millones doce mil seiscientos diecinueve pesos 00/100 M.N.).
3. Finalmente, integra el expediente la copia fotostática del formato FAFM-01, con serie de recepción del departamento de Registro y Control de Programas del Órgano de Fiscalización Superior (ORFIS), de fecha

de recepción 14 de marzo de 2007, en la que se describe la obra 2007202158 "Construcción de puente vehicular en avenida Rébsamen, esquina Circuito Presidentes, colonias Obreros Textiles y Caminos", por un monto de \$39'040,210.00 (treinta y nueve millones cuarenta mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.).

En tal virtud, sobre la base de estos antecedentes y a juicio de la comisión permanente que suscribe, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que mediante la *Gaceta Oficial*, número 22 extraordinario, publicada el 31 de enero del año 2007 se dio a conocer la distribución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal entre los municipios del Estado de Veracruz, así como la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.
- II. Toda vez que el techo financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del honorable ayuntamiento de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, es de \$131'012,619.00 (ciento treinta y un millones doce mil seiscientos diecinueve pesos 00/100 M.N.) y la autoridad municipal pretende aplicar la cantidad de \$39'040,210.00 (treinta y nueve millones cuarenta mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.) con recursos del FAFM, en la obra descrita en el numeral tercero del cuerpo de antecedentes, se solicita la autorización de esta potestad legislativa.
- III. Dado que la normatividad para estos casos nos señala de manera clara y precisa cómo deben ejercerse los recursos que provienen del FISM y del FAFM, así como los documentos que entre otras cosas avalan el requisito para disponer de ellos.
- IV. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal de la Federación; 19 y 20 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado, se

señala que, tanto los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal, como los del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, que reciban los ayuntamientos, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, dando prioridad a sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes. Condicionando sus gastos a la consecuencia y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la ley.

- V. Una vez analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración la documentación que presenta el honorable ayuntamiento de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, cumple con lo previsto en la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás leyes relativas sobre la materia, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal somete a vuestra consideración el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al honorable ayuntamiento de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a realizar la siguientes obra: número 2007202158 "Construcción de puente vehicular en avenida Rébsamen, esquina Circuito Presidentes, colonias Obreros Textiles y Caminos", por un monto de \$39'040,210.00 (treinta y nueve millones cuarenta mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.); obra que rebasan el 20% de la partida presupuestal aprobada del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimientos de los Municipios, del Ramo 033, para el ejercicio correspondiente al año 2007.

Segundo. Comuníquese esta determinación al titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y al presidente municipal del honorable ayuntamiento de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado*.

Dado en la sala de comisiones de la LX Legislatura del honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil siete.

Por la Comisión Permanente de Hacienda
Municipal

Dip. Manlio Favio Baltazar Montes
Presidente

Dip. Sara María López Gómez
Secretaría

Dip. Uriel Flores Aguayo
Vocal

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable asamblea:

A la Comisión Permanente de Hacienda Municipal de la Honorable Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado, le fue turnado para su estudio y dictamen, el oficio número 045/2007 de fecha 16 de enero del año en curso, signado por el C. Lic. Jorge Martínez González, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de **NARANJOS-AMATLÁN, VERACRUZ**, mediante el cual solicita autorización para formalizar, la donación condicional, en su caso revocable, del terreno ubicado en la Av. Cervantes S/N., Col. Mariano Escobedo, mismo que tiene una superficie total de 5,000.00 m², a favor del ISSSTE, para la construcción de la Clínica de Medicina Familiar ISSSTE Naranjos, clave: 03022100, en esa Ciudad.

Corre agregado en el expediente, plano del terreno, en el cual se especifican sus medidas y colindancias, debidamente firmado y sellado por la autoridad responsable.

De igual forma en el Acta de Cabildo de fecha 09 de enero del año en curso, en la cual se aprueba la donación, ésta se motiva en que el terreno será destinado para la construcción de la Clínica de Medicina Familiar ISSSTE Naranjos, dando un beneficio social a esa ciudad, por lo que el Cabildo consideró acordar la donación solicitada.

Remiten el oficio número 86, de fecha 26 de marzo del año en curso, signado por el C. Lic. Clemencia J. López Herrera, Tesorera Municipal, mediante el que especifica que el terreno a donar corresponde al orden del dominio privado.

El Ayuntamiento acredita la propiedad de dicho inmueble a donar, mediante Escritura Pública número nueve mil cuatrocientos ochenta y seis, de fecha 25 de marzo del 2004, e inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad de la demarcación correspondiente, misma que se anexa a este expediente.

Así mismo el C. Lic. Jorge Martínez González, Presidente Municipal, remite el oficio número 0392/2007 de fecha 26 de marzo del año en curso, en el cual informa que dicho terreno no se encuentra destinado a algún servicio público.

En atención a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35, fracción XXXV de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que señala: "los ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones"... fracción XXXV.- "dictar, previo acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, disposiciones que afecten al patrimonio inmobiliario municipal. La enajenación, transmisión de la posesión o dominio de bienes inmuebles se podrá otorgar siempre que medie autorización expresa del congreso del estado". De igual manera el reglamento para el gobierno interior del poder legislativo en su artículo 62, establece: "en el área de su competencia, las comisiones permanentes ejercerán las funciones de análisis, estudio y dictamen de los asuntos que les fueren turnados por el pleno o por la permanente y participarán en las

deliberaciones y discusiones de aquel". Ahora bien, de conformidad con lo expuesto y fundado, sometemos a su consideración el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE NARANJOS-AMATLÁN, VER., A DAR EN DONACIÓN CONDICIONAL EN SU CASO REVOCABLE, EL TERRENO UBICADO EN LA AV. CERVANTES S/N., COL. MARIANO ESCOBEDO, MISMO QUE TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5,000.00 M2, A FAVOR DEL ISSSTE, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CLÍNICA DE MEDICINA FAMILIAR ISSSTE NARANJOS, CLAVE: 03022100, DE ESTE LUGAR.

SEGUNDO.- EN LA INTELIGENCIA DE QUE SI AL LOTE DONADO, SE LE DIERA UN DESTINO DISTINTO AL DE SEGUIR SIENDO UTILIZADO PARA LA CLÍNICA DE MEDICINA FAMILIAR ISSSTE NARANJOS, LA AUTORIZACIÓN DE DONACIÓN SE ENTENDERÁ REVOCADA Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, LA PROPIEDAD SE REVERTIRÁ AL PATRIMONIO DE DICHO MUNICIPIO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

TERCERO.- COMUNÍQUESE ESTA DETERMINACIÓN AL DIRECTOR DEL ISSSTE, DELEGACIÓN ESTATAL VERACRUZ Y AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NARANJOS AMATLÁN, VER., PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA OFICIAL", ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D A D O EN LA SALA DE COMISIONES DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ, EL VEINTISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Manlio Favio Baltazar Montes
Presidente

Dip. Sara María López Gómez
Secretaria

Dip. Uriel Flores Aguayo
Vocal

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable asamblea:

A la Comisión Permanente de Hacienda Municipal de la Honorable Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado, le fue turnado para su estudio y dictamen, el oficio número 628 de fecha 05 de marzo del año en curso, signado por el C. Dr. Jerónimo Francisco Folgueras Gordillo, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de **TÚXPAN, VERACRUZ**, mediante el cual solicita autorización para formalizar, la donación condicional, en su caso revocable, del terreno ubicado en el kilómetro 2.5, carretera Tuxpan-Tamiahua S/N, mismo que tiene una superficie total de 15,000.00 m2, a favor del Poder Judicial de la Federación, para la construcción del Palacio de Justicia Federal en esa Ciudad.

Corre agregado en el expediente, plano del terreno, en el cual se especifican sus medidas y colindancias, debidamente firmado y sellado por la autoridad responsable.

De igual forma en el Acta de Cabildo número 32, de fecha 02 de marzo del año en curso, en la cual se aprueba la donación, ésta se motiva en que el terreno será destinado para la construcción del Palacio de Justicia Federal, dando un beneficio social a esa ciudad, por lo que el Cabildo consideró acordar la donación solicitada.

Remiten el oficio sin número, de fecha 5 de marzo del año en curso, signado por el C. Lic. Juan Domingo Robledo Vidal, Director de Catastro Municipal, mediante el que especifica que el terreno a donar corresponde al orden del dominio privado.

El Ayuntamiento acredita la propiedad de dicho inmueble a donar, mediante Escritura

Pública número catorce mil trece, de fecha 19 de octubre del 2006, e inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad de la demarcación correspondiente, misma que se anexa a este expediente.

Así mismo el C. Dr. Jerónimo Francisco Folgueras Gordillo, Presidente Municipal, remite el oficio número 627 de fecha 05 de marzo del año en curso, en el cual informa que dicho terreno no se encuentra destinado a algún servicio público.

En atención a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35, fracción XXXV de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que señala: "los ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones"... fracción XXXV.- "dictar, previo acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, disposiciones que afecten al patrimonio inmobiliario municipal. La enajenación, transmisión de la posesión o dominio de bienes inmuebles se podrá otorgar siempre que medie autorización expresa del congreso del estado". De igual manera el reglamento para el gobierno interior del poder legislativo en su artículo 62, establece: "en el área de su competencia, las comisiones permanentes ejercerán las funciones de análisis, estudio y dictamen de los asuntos que les fueren turnados por el pleno o por la permanente y participarán en las deliberaciones y discusiones de aquel". Ahora bien, de conformidad con lo expuesto y fundado, sometemos a su consideración el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE TÚXPAN, VER., A DAR EN DONACIÓN CONDICIONAL EN SU CASO REVOCABLE, EL TERRENO UBICADO EN EL KILÓMETRO 2.5, CARRETERA TUXPAN-TAMIAHUA S/N, MISMO QUE TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 15,000.00 M2, A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA FEDERAL DE ESTE LUGAR.

SEGUNDO.- EN LA INTELIGENCIA DE QUE SI AL LOTE DONADO, SE LE DIERA UN DESTINO DISTINTO AL DE UTILIZARSE PARA LA

CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA FEDERAL, LA AUTORIZACIÓN DE DONACIÓN SE ENTENDERÁ REVOCADA Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, LA PROPIEDAD SE REVERTIRÁ AL PATRIMONIO DE DICHO MUNICIPIO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

TERCERO.- COMUNÍQUESE ESTA DETERMINACIÓN AL PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TÚXPAN, VER., PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA OFICIAL", ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D A D O EN LA SALA DE COMISIONES DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ, EL VEINTISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Manlio Favio Baltazar Montes
Presidente

Dip. Sara María López Gómez
Secretaria

Dip. Uriel Flores Aguayo
Vocal

COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

Honorable asamblea:

A los que suscriben, integrantes de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, nos fue turnado por el Pleno de la Sexagésima Legislatura del honorable Congreso del Estado, mediante oficio SG-SO/2do./3º/367/2007, el oficio 131 de fecha 22 de junio del presente año, signado

por el ciudadano secretario del honorable ayuntamiento de **Alto Lucero de Gutiérrez Barrios**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual solicita la autorización para suscribir convenio de colaboración del SEDIF VERACRUZ-SISTEMA MUNICIPALES DIF-H. AYUNTAMIENTOS (PROGRAMA DE APOYOS A MENORES EN SITUACIÓN DE CALLE Y SUS FAMILIAS), junto con el expediente del caso.

En razón a lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción XVI inciso g) de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35 fracción XXIV y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XVI inciso g), 38 y 39 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 59, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno interior del Poder Legislativo, esta comisión permanente procedió a analizar la solicitud de referencia, con el fin de dictaminar su procedencia o improcedencia, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que mediante oficio número 131 de fecha 22 de junio del presente año, el ciudadano secretario del honorable ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, solicita autorización a esta Soberanía para suscribir convenio de colaboración del SEDIF VERACRUZ-SISTEMA MUNICIPALES DIF-H. AYUNTAMIENTOS (PROGRAMA DE APOYOS A MENORES EN SITUACIÓN DE CALLE Y SUS FAMILIAS).
2. El Pleno de la Sexagésima Legislatura del honorable Congreso del Estado, conoció de la solicitud mencionada en sesión ordinaria del 26 de julio del presente, acordando turnarla a la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, mediante oficio SG-SO/2do./3º/367/2007.

Por lo anterior y con base en los antecedentes descritos, esta comisión permanente dictaminadora, formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que en términos de lo dispuesto por la normativa invocada en el párrafo segundo

del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, es competente para emitir el presente dictamen.

- II. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción XXIV y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, los ayuntamientos están facultados para celebrar convenio, previa autorización de este honorable Congreso o en sus recesos de la Diputación Permanente, con el Estado, para que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos servicios públicos o funciones, o bien se presten o ejerzan cordialmente por el Estado y el propio municipio.
- III. Que la documentación requerida para dar trámite a la autorización por parte de este honorable Congreso, consiste en acta de Cabildo número 145 de sesión extraordinaria del 19 de octubre de 2006, en donde consta la aprobación unánime de sus integrantes para que el presidente municipal firme el convenio de colaboración del SEDIF VERACRUZ - SISTEMA MUNICIPALES DIF – H. AYUNTAMIENTOS, para la realización de la acción número 2006009210 dentro del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, (FAFM) (REMANENTE 2005), del ejercicio 2006, relacionada con el otorgamiento de 5 becas dentro del Programa de Apoyos a Menores en Situación de Calle y sus Familias.
- IV. Que de la lectura de las cláusulas tercera, décima primera y décimo segunda del convenio de colaboración, se deduce que el objeto del mismo consiste en otorgar por parte del DIF – ESTATAL un apoyo financiero a los DIF – MUNICIPALES Y AYUNTAMIENTOS, a fin de que opere el Programa de Apoyos a Menores en Situación de Calle y sus Familias y poder así garantizar un buen seguimiento y además incrementar el apoyo en un 30% más, el número de niñas y niños beneficiados en su municipio.

V. Que el presente municipal del honorable ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, esta facultado de acuerdo con los artículos 35 fracción XXIV y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, para suscribir el presente convenio de colaboración.

VI. Que en razón de lo anterior y una vez analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración la documentación que se anexa a la presente petición, se determina que el ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz de Ignacio de la Llave, cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás leyes relativas.

En virtud de lo anterior expuesto, la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, someten a la consideración de esta Soberanía el presente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al honorable ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz de Ignacio de la Llave, a celebrar el convenio de colaboración del SEDIF VERACRUZ – SISTEMA MUNICIPALES DIF – H. AYUNTAMIENTOS, para la realización de la acción no. 2006009210 dentro del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, (FAFM) (REMANENTE 2005), del ejercicio 2006, relacionada con el otorgamiento de 5 becas dentro del Programa de Apoyo a Menores en Situación de Calle y sus Familias.

Segundo. Comuníquese esta determinación al honorable ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz de Ignacio de la Llave y al DIF ESTATAL, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Publíquese en la *Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado*.

Dado en la sala de comisiones de la Sexagésima Legislatura del honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-

Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil siete.

Comisión Permanente de Derechos Humanos y
Atención a Grupos Vulnerables

Dip. María Isabel Nava Cruz
Presidente

Dip. Manlio Favio Baltazar Montes
Secretario

Dip. Claudia Beltrami Mantecón
Vocal

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA DEL ESTADO

Honorable asamblea:

A los suscritos integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda del Estado de la LX Legislatura, nos fue turnada para su estudio y dictamen, la solicitud de autorización del Secretario de Finanzas y Planeación del Estado para enajenar a título oneroso, mediante el proceso de licitación pública en su modalidad de subasta pública, 74 vehículos de propiedad estatal.

En vista de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracción XXXI y 38 de la Constitución Política del Estado; 18 fracción XXXI, 38, 39 fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 43, 45, 59, 61, 65, 66, 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Hacienda del Estado emite su dictamen, para lo cual expone los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio SPF/2256/06, de fecha 21 de noviembre de 2006, el Ciudadano Secretario de Finanzas y Planeación del Estado, remitió a esta Soberanía, la solicitud de autorización para enajenar a título oneroso, mediante el proceso de licitación pública en su modalidad de subasta

pública, 74 vehículos de propiedad estatal.

2. El Pleno de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2006, conoció de la solicitud de referencia, misma que, junto con el expediente respectivo, fue turnada a esta Comisión Permanente de Hacienda del Estado, mediante oficio número SG-SO/1er/3º/248/2006, para su estudio y dictamen.

Una vez expuestos los antecedentes que al caso corresponden y analizado el expediente relativo, a juicio de los integrantes de esta dictaminadora se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que, en términos de la normatividad invocada en el párrafo segundo del presente dictamen, ésta Comisión Permanente, como órgano constituido por el Pleno, que contribuye a que el Congreso cumpla sus atribuciones, mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados, es competente para emitir este proyecto de resolución.
- II. Que, de acuerdo a la documentación que obra en el expediente respectivo, los vehículos que se pretenden enajenar se encuentran ubicados en el corralón de la Secretaría de Finanzas y Planeación y representan un valor comercial total de \$236,400.00 (Doscientos treinta y seis mil, cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).
- III. Que, asimismo se anexan la relación detallada de los bienes, archivo fotográfico de dictámenes técnicos, copias de las actas donde fueron dados de baja como desecho ferroso, así como los avalúos practicados por el Perito Valuador Lic. Oscar Francisco Tamariz Rodríguez, con fecha 3 de octubre de 2006.
- IV. Que, los ingresos obtenidos serán destinados preferentemente a gastos

contingentes no previstos o a proyectos de inversión adicionales a realizarse durante el transcurso del ejercicio.

Por lo antes expuesto, ésta Comisión Permanente de Hacienda del Estado somete a su consideración el presente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO

Primero. Se autoriza al Ejecutivo del Estado, a enajenar 74 vehículos, de propiedad estatal, mediante el proceso de licitación pública, en su modalidad de subasta pública, de acuerdo a la legislación vigente aplicable y a los avalúos practicados. Los recursos que se obtengan serán destinados a gastos contingentes no previstos o a proyectos de inversión adicionales a realizarse durante el transcurso del presente ejercicio.

Segundo. Comuníquese el presente acuerdo al Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Oficial. Órgano del Gobierno del Estado.*

Dado en la sala de comisiones de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintitrés días del mes de Julio del año 2007.

Comisión Permanente de Hacienda del Estado

Dip. Ramiro de la Vequia Bernardi
Presidente

Dip. Silvio Edmundo Lagos Martínez
Secretario

Dip. José Adrián Solís Aguilar
Vocal

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA DEL ESTADO

Honorable asamblea:

A los suscritos integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda del Estado de la LX Legislatura, nos fue turnada para su estudio y dictamen, la solicitud de autorización del Secretario de Finanzas y Planeación del Estado para enajenar a título oneroso, mediante el proceso de licitación pública en su modalidad de subasta pública, diversos vehículos de propiedad estatal, asignados al Instituto Veracruzano de Fomento al Desarrollo Regional (IDERE), a la Comisión de Agua del Estado de Veracruz (CAEV) y a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesca (SEDARPA).

En vista de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracción XXXI y 38 de la Constitución Política del Estado; 18 fracción XXXI, 38, 39 fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 94 y 96 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y enajenación de los Bienes Muebles del Estado y 43, 45, 59, 61, 65, 66, 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Hacienda del Estado emite su dictamen, para lo cual expone los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio SPF/2085/06, de fecha 9 de noviembre de 2006, el Ciudadano Secretario de Finanzas y Planeación del Estado, remitió a esta Soberanía, la solicitud de autorización para enajenar -a título oneroso, mediante el proceso de licitación pública en su modalidad de subasta pública, diversos vehículos de propiedad estatal, asignados al Instituto Veracruzano de Fomento al Desarrollo Regional (IDERE), a la Comisión de Agua del Estado de Veracruz (CAEV) y a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesca (SEDARPA).
2. El Pleno de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2006,

conoció de la solicitud de referencia, misma que, junto con el expediente respectivo, fue turnada a esta Comisión Permanente de Hacienda del Estado, mediante oficio número SG-SO/1er/3º/187/2006, para su estudio y dictamen.

Una vez expuestos los antecedentes que al caso corresponden y analizado el expediente relativo, a juicio de los integrantes de esta dictaminadora se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que, en términos de la normatividad invocada en el párrafo segundo del presente dictamen, ésta Comisión Permanente, como órgano constituido por el Pleno, que contribuye a que el Congreso cumpla sus atribuciones, mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados, es competente para emitir este proyecto de resolución.
- II. Que, de acuerdo a la documentación que obra en el expediente respectivo, los vehículos que se pretenden enajenar están divididos de la siguiente manera: 4 vehículos asignados al IDERE por un monto total de \$ 18,000.00 pesos; 16 vehículos asignados a la Comisión de Agua del Estado de Veracruz CAEV por un monto total de \$ 75,800.00 pesos y 10 vehículos asignados a SEDARPA por un monto total de \$ 37,800.00 pesos.
- III. Que, asimismo se anexan la relación detallada de los bienes, archivo fotográfico de dictámenes técnicos, y los avalúos vigentes correspondientes.
- IV. Que, los ingresos obtenidos serán destinados preferentemente a gastos contingentes no previstos o a proyectos de inversión adicionales a realizarse durante el transcurso del ejercicio.

Por lo antes expuesto, ésta Comisión Permanente de Hacienda del Estado somete a su consideración el presente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO

Primero. Se autoriza al Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a enajenar a título oneroso, mediante el proceso de licitación pública en su modalidad de subasta pública, diversos vehículos de propiedad estatal, asignados al Instituto Veracruzano de Fomento al Desarrollo Regional (IDERE), a la Comisión de Agua del Estado de Veracruz (CAEV) y a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesca (SEDARPA), los ingresos obtenidos serán destinados preferentemente a gastos contingentes no previstos o a proyectos de inversión adicionales

Segundo. Comuníquese el presente acuerdo al Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Oficial. Órgano del Gobierno del Estado.*

Dado en la sala de comisiones de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintitrés días del mes de Julio del año 2007.

Comisión Permanente de Hacienda del Estado

Dip. Ramiro de la Vequia Bernardi
Presidente

Dip. Silvio Edmundo Lagos Martínez
Secretario

Dip. José Adrián Solís Aguilar
Vocal

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA DEL ESTADO

Honorable asamblea:

A los suscritos integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda del Estado de la LX

Legislatura, nos fue turnada para su estudio y dictamen, la solicitud de autorización del Secretario de Finanzas y Planeación del Estado para enajenar a Título oneroso 26 vehículos, de propiedad estatal y asignados al Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz.

En vista de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracción XXXI y 38 de la Constitución Política del Estado; 18 fracción XXXI, 38, 39 fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 43, 45, 59, 61, 65, 66, 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Hacienda del Estado emite su dictamen, para lo cual expone los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio SPF/739/07, de fecha 27 de Abril de 2007, el Ciudadano Secretario de Finanzas y Planeación del Estado, remitió a esta Soberanía, la solicitud de autorización para enajenar 26 vehículos, de propiedad estatal y asignados al Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz.
2. El Pleno de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el 06 de Junio de 2007, conoció de la solicitud de referencia, misma que, junto con el expediente respectivo, fue turnada a esta Comisión Permanente de Hacienda del Estado, mediante oficio número SG-SO/2do./3º./ 138/2007, para su estudio y dictamen.

Una vez expuestos los antecedentes que al caso corresponden y analizado el expediente relativo, a juicio de los integrantes de esta dictaminadora se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que, en términos de la normatividad invocada en el párrafo segundo del presente dictamen, ésta Comisión Permanente, como órgano constituido por el Pleno, que contribuye a que el Congreso cumpla sus atribuciones, mediante la elaboración de dictámenes sobre los

asuntos que le son turnados, es competente para emitir este proyecto de resolución.

- II. Que, de acuerdo a la documentación que obra en el expediente respectivo, los vehículos que se pretenden enajenar están en un solo lote, que consta de 26 vehículos para venta normal y valuado en \$189,825.00 pesos.
- III. Que, así mismo se anexan la relación detallada de los bienes, en copias de 81 fojas que equivalen a 3 cuadernillos que contienen, la relación detallada de los bienes, el archivo fotográfico, los dictámenes técnicos, las actas del subcomité de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, así como los avalúos practicados por el Perito Valuador Lic. Oscar Francisco Tamariz Rodríguez, con fecha 16 de Marzo de 2007.
- IV. Que, los ingresos obtenidos serán destinados preferentemente a gastos contingentes no previstos o a proyectos de inversión adicionales a realizarse durante el transcurso del ejercicio.

Por lo antes expuesto, ésta Comisión Permanente de Hacienda del Estado somete a su consideración el presente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO

Primero. Se autoriza al Ejecutivo del Estado, a enajenar, 26 vehículos, de propiedad estatal y asignados al Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, mediante el proceso de licitación pública, en su modalidad de subasta pública, de acuerdo a los avalúos practicados. Los recursos que se obtengan serán destinados a gastos contingentes no previstos o a proyectos de inversión adicionales a realizarse durante el transcurso del presente ejercicio.

Segundo. Comuníquese el presente acuerdo al Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Oficial. Órgano del Gobierno del Estado.*

Dado en la sala de comisiones de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintitrés días del mes de Julio del año 2007.

Comisión Permanente de Hacienda del Estado

Dip. Ramiro de la Vequia Bernardi
Presidente

Dip. Silvio Edmundo Lagos Martínez
Secretario

Dip. José Adrián Solís Aguilar
Vocal

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA DEL ESTADO

Honorable asamblea:

A los suscritos integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda del Estado de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, nos fue turnada para su estudio y dictamen, la solicitud de autorización del Secretario de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para enajenar a título oneroso 706 bienes muebles de propiedad estatal, dichos bienes se encuentran en la bodega de esa Secretaría, ubicada en el Blvd. Xalapa-Banderilla, los recursos que se obtengan serán destinados a gastos contingentes no previstos o a proyectos de inversión adicionales.

En vista de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracción XXXI y 38 de la Constitución Política del Estado; 18 fracción XXXI, 38, 39 fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 94 y 96 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado y 43, 45, 59, 61, 65, 66, 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de

este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Hacienda del Estado emite su dictamen, para lo cual expone los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio SFP/2087/06, de fecha 7 de noviembre de 2006, el ciudadano Secretario de Finanzas y Planeación del Estado, solicitó a esta Soberanía, autorización para enajenar a título oneroso 706 bienes muebles de propiedad estatal, dichos bienes se encuentran en la bodega de esa Secretaría, ubicada en el Blvd. Xalapa-Banderilla, los recursos que se obtengan serán destinados a gastos contingentes no previstos o a proyectos de inversión adicionales.
2. El Pleno de la LX Legislatura del honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en sesión ordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2006, conoció de la solicitud de referencia, misma que, junto con el expediente respectivo, fue turnada a la Comisión Permanente de Hacienda del Estado, mediante oficio número SG-SO/1º/3º/186/2006, para su estudio y dictamen.

Una vez expuestos los antecedentes que al caso corresponden y analizado el expediente relativo, a juicio de los integrantes de esta dictaminadora, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que, en términos de la normatividad invocada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente, como órgano constituido por el Pleno, que contribuye a que el Congreso cumpla sus atribuciones, mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados, es competente para emitir este proyecto de resolución.
- II. Que, se adjunta al presente la relación completa de los bienes que se pretenden enajenar y el acta de la cuarta sesión extraordinaria del Subcomité de

Adquisiciones de los Bienes Muebles de la dependencia.

III. Que, de acuerdo a los avalúos vigentes correspondientes el monto total por dicha enajenación será de \$ 52,184.00 pesos.

IV. Que, el valor de la enajenación no podrá ser inferior al dictaminado en los avalúos presentados y los recursos que se obtengan serán destinados a gastos contingentes no previstos o a proyectos de inversión adicionales.

Por lo antes expuesto, esta Comisión Permanente de Hacienda del Estado somete a su consideración el presente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO

Primero. Se autoriza al Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a enajenar a título oneroso conforme a la legislación vigente aplicable y a los avalúos presentados, 706 bienes muebles de propiedad estatal, dichos bienes se encuentran en la bodega de esa Secretaría, ubicada en el Blvd. Xalapa-Banderilla, los recursos que se obtengan serán destinados a gastos contingentes no previstos o a proyectos de inversión adicionales.

Segundo. Comuníquese el presente acuerdo al ciudadano gobernador constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Oficial. Órgano del Gobierno del Estado.*

Dado en la sala de comisiones de la LX Legislatura del honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintitrés días del mes de julio del año 2007.

Comisión Permanente de Hacienda del Estado

Dip. Ramiro de la Vequia Bernardi
Presidente

Dip. Silvio Edmundo Lagos Martínez
Secretario

Dip. José Adrián Solís Aguilar
Vocal

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable asamblea:

A los suscritos, Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, nos fue turnado para su estudio y dictamen, por la Diputación Permanente de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto del año en curso, el oficio SG-DP/2do./3º/009/2007, mediante el que se remite a esta comisión el expediente con la documentación relativa a la petición formulada por el H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, para obtener autorización para que el organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, contrate un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS), y que sustituirá al establecido en el año 2003 por medio de un fideicomiso.

En razón de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos: 117, fracción VIII, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, fracción XVI, incisos a) y c), de la Constitución Política local; 35, fracción XXXVII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18, fracción XVI, incisos a) y c), 38, y 39, fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 400, 401, 402, 407, fracción III; 410 y 412, del Código Hacendario Municipal para el Estado; y 59, 61, 62, 65 y 66, del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, se procedió a analizar y dictaminar la solicitud de referencia, con el fin de resolver si es procedente o improcedente dicha petición, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio con número 00791, de fecha 19 de julio de 2007, el licenciado Juan Carlos Bello Martínez, secretario del Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, remite a esta Soberanía el acuerdo tomado en sesión extraordinaria de Cabildo, y aprobado por unanimidad, donde se autoriza al organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz, para que contrate crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., con el fin de solicitar la anuencia de esta Representación.
2. Se agrega copia certificado del acuerdo de cabildo de fecha 16 de julio del presente, donde el Ayuntamiento de Xalapa autoriza al organismo público descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz, para que a través de su director general y demás representantes legales contrate un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., por la cantidad de \$476,800,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
3. Las condiciones en que se contratará el crédito serán las siguientes: hasta por \$476,800,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), los intereses se pagarán mensualmente desde la fecha de la primera disposición y hasta la totalidad de la liquidación del crédito, en un plazo máximo de 180 meses, incluyendo los periodos de disposición y amortización del crédito, intereses sobre saldos insolutos a una tasa TIEE + 0.85 puntos porcentuales, con revisión mensual, quedando en garantía en favor de BANOBRAS, S.N.C., las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales correspondan al municipio de Xalapa, Veracruz.
4. El destino del crédito será para financiar los rubros siguientes: La cantidad de \$205,000,000.00 (DOSCIENOS CINCO MILLONES DE

PESOS 00/100 M.N.), para cubrir en su totalidad el adeudo que tiene la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz, con la empresa Aguas Tratadas de Xalapa, S.A. de C.V., en relación al contrato CMS-SR-006-2003; y por el monto de \$271,800,000.00 (DOSCIENOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para realizar los trabajos correspondientes a la construcción de redes de alcantarillado y colectores en distintos puntos de la ciudad; la terminación y puesta en operación de una planta de tratamiento de aguas residuales en esta capital, contemplados en el Programa Integral de Saneamiento de la ciudad de Xalapa, Veracruz, así como para cubrir todos los accesorios financieros que se deriven del crédito, incluyendo los intereses durante el periodo de disposición, las comisiones y el IVA correspondiente, que en su caso se autoricen por parte de BANOBRAS, S.N.C.

Por tal motivo, y con base en estos antecedentes, a juicio de la Comisión Permanente que suscribe, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Derivado de la adhesión al decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de diciembre de 2001, por el que se condonan y eximen contribuciones y accesorios en materia de derechos por uso o aprovechamiento de bienes de dominio público de la nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, el municipio de Xalapa, para gozar de los beneficios de este decreto y como lo condiciona el mismo documento, la Comisión de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz debió presentar ante la Comisión Nacional del Agua, solicitud donde se manifieste la intención de llevar a cabo un programa de acciones para el saneamiento de aguas residuales.
- II. Para cumplir con lo anterior en cada uno de los rubros del decreto señalado, e

municipio de Xalapa procedió las acciones necesarias para establecer el Programa Integral de Saneamiento de la Ciudad de Xalapa, Veracruz, iniciado en el año 2003, y que hasta la fecha se haya parcialmente ejecutado.

- III. Y dado que este crédito solicitado sustituirá el establecido desde el año 2003 mediante un fideicomiso, el actual se contratará con mejor tasas de interés y a menor plazo que el anterior, disminuyendo así la deuda que representará el crédito para el municipio de Xalapa. Y con el fin de concluir el Programa, cumpliendo con un beneficio social y ambiental para toda la población, esta comisión, una vez estudiada y analizada la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa a la presente petición, así como las condiciones del citado crédito, se concluye que el H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre, y el Código Hacendario Municipal para el Estado, para poder contratar un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

En virtud de lo anterior, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal somete a vuestra consideración el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al organismo Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz, y como deudor solidario al Honorable Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a contratar un crédito hasta por la cantidad de **\$476,800,000.00 (cuatrocientos setenta y seis millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)**, con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., que tendrá como finalidad cubrir en su totalidad el adeudo que tiene la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz, con la empresa Aguas Tratadas de Xalapa, S.A. de C.V., en relación al contrato CMS-SR-006-2003; y para realizar los

trabajos correspondientes a la construcción de redes de alcantarillado y colectores en distintos puntos de la ciudad; la terminación y puesta en operación de una planta de tratamiento de aguas residuales en esta capital, así como para cubrir todos los accesorios financieros que se deriven del crédito, incluyendo los intereses durante el periodo de disposición, las comisiones y el IVA correspondiente, que en su caso se autoricen por parte del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Segundo. El crédito sustituirá al otorgado por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., al organismo operador de fecha 18 de diciembre de 2003.

Tercero. El plazo del contrato del crédito será como máximo por ciento ochenta meses, incluyendo los periodos de disposición y amortización del crédito, quedando en garantía las participaciones, presentes y futuras, que en ingresos federales le correspondan al municipio, en favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., con el fin de garantizar el exacto cumplimiento de todas la obligaciones generadas, garantía que deberá inscribir en el registro de deuda pública municipal, en el registro de obligaciones y empréstitos de entidades federativas y municipios, y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de este Honorable Congreso del Estado.

Cuarto. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a descontar mensualmente de las participaciones federales a que tiene derecho ese municipio, las amortizaciones de capital e intereses pactadas, con el fin de dar cumplimiento al contrato del crédito.

Quinto. Comuníquese esta determinación al organismo Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz, al titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, al director del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., y al presidente municipal del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz de

Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos procedentes.

Sexto. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado*.

Dado en la sala de comisiones de la LX Legislatura del honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los tres días del mes de agosto del año dos mil siete.

Por la Comisión Permanente de Hacienda
Municipal

Dip. Manlio Favio Baltazar Montes
Presidente

Dip. Sara María López
Secretaria

Dip. Uriel Flores Aguayo
Vocal

PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO

- De la Junta de Coordinación Política, relacionado con el transporte del servicio urbano en la capital del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- De la Junta de Coordinación Política, relacionado con el Paseo de los Lagos de la ciudad de Xalapa.

ANTEPROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO

- Relacionado con los Servicios de Salud del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentado por la diputada Carmen Aguirre Alarcón, del Partido de la Revolución Democrática.

PRONUNCIAMIENTO CON ANTEPROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO

- Relacionado con las personas de escasos recursos económicos y miembros de los pueblos indígenas, presentado por el diputado Sergio Ortiz Solís, del Partido de la Acción Nacional.

MENSAJE

La *Gaceta Legislativa* es un órgano de información interna del Congreso del Estado de Veracruz, con la que se comunicará, en la víspera de las sesiones de la H. LX Legislatura, los asuntos que tratarán y debatirán los diputados durante los períodos de sesiones ordinarias, de las sesiones de la Diputación Permanente en los recesos del Congreso. Asimismo, se reportarán los asuntos a debatir en el caso de que se convoque a períodos de sesiones extraordinarias. Por lo tanto, con fundamento en el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, la *Gaceta Legislativa*, sólo servirá como instrumento de apoyo al Congreso, en el desarrollo de sus trabajos legislativos.

En la *Gaceta Legislativa* se incluye el orden del día de las sesiones que incluye iniciativas de ley o decreto, o ante el Congreso de la Unión, así como se citan únicamente los temas de los puntos de acuerdo de la Junta de Coordinación Política y de cualquier otro órgano del Congreso, así como de los pronunciamientos de los grupos legislativos o de los diputados en lo particular.

La *Gaceta Legislativa* informará de los eventos y actividades diversas que se realicen en el Palacio Legislativo, como son las comparecencias ante comisiones de los servidores públicos del Poder Ejecutivo, los programas culturales, conferencias y exposiciones.

El contenido de los números hasta ahora publicados de la *Gaceta Legislativa* aparecerán en la página web del Congreso, la cual podrá ser consultada en la dirección de Internet siguiente: **www.legisver.gob.mx**. Esta página se actualizará en la víspera de las sesiones.

DIRECTORIO

Diputación Permanente de la LX Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Dip. Juan Nicolás Callejas Arroyo
Presidente

Dip. Irma Chedraui Obeso
Vicepresidenta

Dip. César Ulises García Vázquez
Secretario

Dip. Rosa Luna Hernández
Dip. María Isabel Nava Cruz

Dip. Moisés Marín García

Dip. Ramiro de la Vequía Bernardi
Dip. Sergio Ortiz Solís

Dip. María del Carmen Pontón Villa
Dip. Martha Beatriz Patraca Bravo

Junta de Coordinación Política

Dip. Enrique Cambranis Torres
Coordinador del Grupo Legislativo del PAN
Presidente

Dip. Rosa Luna Hernández
Coordinadora del Grupo Legislativo del PRI

Dip. Uriel Flores Aguayo
Coordinador del Grupo Legislativo del PRD

Dip. Francisco Javier Nava Ñíguez
Del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Marisol Ramírez Topete
Partido Convergencia

Secretaría General del Congreso
Lic. Francisco Javier Loyo Ramos

Secretaría de Servicios Legislativos
Arq. Rolando Eugenio Andrade Mora

Gaceta Legislativa del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Domicilio: Av. Encanto Esq. Lázaro Cárdenas
Col. El Mirador
Xalapa, Veracruz
C.P. 91170

Tel. 01 (228) 8 42 05 00
Ext. 3124

Sitio web: www.legisver.gob.mx